

CONSULTORA TOBAR Y TORO LIMITADA
RUT: 76.291.933-8

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 22 de abril de 2019.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301233 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301233, presentada por el (la) contribuyente **CONSULTORA TOBAR Y TORO LIMITADA, RUT 76.291.933-8** de fecha, 15/04/2019, representada por doña Alejandra Tobar Contreras, C.I.N° [REDACTED] los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	6201662016	08/2016	21/09/2016
21	6240972096	10/2016	22/11/2016
21	6261645876	11/2016	20/02/2017
21	6282075146	12/2016	20/01/2016
21	6299912016	01/2017	21/02/2017
21	6485614256	11/2017	20/12/2017
21	6505325456	12/2017	23/01/2018
21	6729670686	10/2015	18/03/2019
21	6729675716	12/2015	18/03/2019
21	6729679056	04/2017	18/03/2019

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **CLAUDIO FIGUEROA DIAZ**
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____

Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha ___/___/___ de _____, que
incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe